

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:1857/2010

CÓRDOBA, 07 NOV 2016

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Instituto de Hematología y Hemoterapia solicita autorización para modificar la Cláusula Tercera del contrato de locación de servicios (no docente – retribución única – con relación de empleo público) suscripto con el Sr. DIEGO EDUARDO ZAPIOLA (DNI 20.874.003), que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 1274/16; atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 59480 y lo informado a fojas 170 por la Secretaría de Gestión Institucional,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

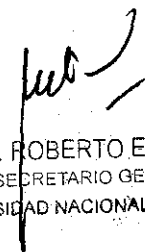
RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (no docente – retribución única – con relación de empleo público) suscripto con el Sr. DIEGO EDUARDO ZAPIOLA (DNI 20.874.003), que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 1274/16, la cual corre agregada a fojas 166, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, y autorizar a la Sra. Directora Ejecutiva del citado Instituto a suscribirlo en representación de esta Casa. La presente erogación será atendida con Fuente 12 – Recursos Propios de la citada Dependencia.

ARTÍCULO 2 .- El Sr. DIEGO EDUARDO ZAPIOLA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3 .- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 2144



Universidad
Nacional
de Córdoba



Instituto de
Hematología
y Hemoterapia
BANCO DE SANGRE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

INSTITUTO DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA

CONTRATO NO-DOCENTE DE RETRIBUCIÓN ÚNICA
(con relación de empleo)

CLAUSULA ADDENDA

En la Ciudad de Córdoba, a los 01 días del mes de Agosto de dos mil dieciséis, se celebra la presente **ADDENDA** al "**Contrato No-Docente con retribución única**" (con relación de empleo público), firmado entre la **Universidad Nacional de Córdoba**, representada en este acto por la Sra. Directora Ejecutiva del Instituto de Hematología y Hemoterapia (IHH) –Med. Esp. Susana RUIZ– según autorización conferida por Resolución Rectoral N° 1459/08 de fecha 24.06.2008 con domicilio constituido en calle Avda. Haya de la Torre s/n -2° Piso- Pabellón Argentina –por un lado y, por el otro, el/la Sr./a **Diego Eduardo ZAPIOLA**, DNI 20.874.003 con domicilio en...

De común acuerdo, las partes convienen celebrar la presente **ADDENDA**, modificatoria de la cláusula **TERCERA** del Contrato No-Docente de Retribución Única (con relación de empleo público) oportunamente firmado entre las partes, y aprobado mediante **RR N° 1274** de fecha 02.08.2016 la que quedará redactada de la siguiente manera: -----

TERCERA: "El Contratado" percibirá como remuneración la suma de pesos once mil quinientos sesenta y nueve pesos c/ 86 (\$ 11.569,86) y tendrá descuentos, suma que será abonada con recursos propios del IHH. La remuneración pactada estará sujeta a las previsiones de la Ley de Régimen de Equilibrio Fiscal N° 25.453, sus normas complementarias, desde el día 01.08.2016 y hasta el día 31.03.2017.-----

Excepto las modificaciones que se determinan en la presente cláusula de esta Addenda, el Contrato No-Docente de Retribución Única, queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de las cláusulas" -----

Dada en la Ciudad de Córdoba a los ... días del mes de agosto de dos mil dieciséis. En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-----